



CIRCULAR N° 69

ASUNTO: DIVERSAS CUESTIONES ELÉCTRICAS

DIRIGIDO A: SECTOR ELÉCTRICO

Sevilla, diciembre de 2019

Estimado asociado:

A continuación te presentamos varias cuestiones eléctricas, que os pueden ser de utilidad en vuestro día a día. Algunas de ellas posibles gracias a la interlocución que nuestra federación andaluza, **FADIA**, mantiene con E-Distribución y las administraciones con competencias en Industria y Energía:

E-DISTRIBUCIÓN

1. Teléfono SAT gratuito

La Distribuidora nos informa que con el objetivo de dar un mejor servicio de atención al cliente, el teléfono del Servicio de Atención Técnica (SAT) con el que atienden para las conexiones a la red (nuevos suministros, ampliaciones de existentes, cambios de tensión, variantes, generaciones,...) 902534100 lo han sustituido por el número gratuito **900920959**.

2. Desactivación de la función ICP

Con la sustitución del equipo de medida tradicional por el equipo con telegestión y la activación de la función del control de potencia, numerosos suministros han tenido que llevar a cabo gestiones para la ampliación de sus instalaciones. La Distribuidora dio la opción a sus clientes de poder desactivar temporalmente dicho control de potencia mientras se llevaban a cabo las citadas gestiones (controldepotencia@enel.com). Recientemente nos han comunicado que a partir del **31 de diciembre de 2019** van a dejar de dar dicho servicio argumentando que ya ha transcurrido tiempo suficiente para aliviar la situación que se generó. Os mantendremos informados si se consigue una prórroga.

3. Suministro con ascensor

En suministros en baja tensión de hasta 15 kW que necesitan que el control de potencia se lleve a cabo con la función maxímetro (y no con la función de ICP) del equipo de medida, debido a que se suministra corriente a un equipo o sistema no interrumpible, habitualmente un ascensor, la Distribuidora tiene el siguiente criterio basado en el artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica:



... Alternativamente, en aquellos casos en que, por las características del suministro, éste no pueda ser interrumpido, el consumidor podrá optar a que la determinación de la potencia que sirva de base para la facturación se realice por maxímetro. En estos casos la potencia contratada no podrá ser inferior a la potencia que, en su caso, figure en el Boletín de Instalador para los equipos que no puedan ser interrumpidos. En todos los casos, los maxímetros tendrán un período de integración de 15 minutos.

En consecuencia, para poder contratar hasta 15 kW con maxímetro es necesario:

- Informar a la Distribuidora que se suministra a un equipo no interrumpible (ascensor), y además
- Se debe informar a la Distribuidora de cuál es el **RAE** (número de registro que Industria dio cuando se legalizó) el ascensor y la **potencia** del mismo.

Esta información puede consignarse en el apartado de observaciones del CIE (Certificado de Instalación de Baja Tensión). Si el CIE es existente y no tiene estas aclaraciones en el campo de observaciones, puede conseguirse el mismo efecto aportando a la Distribuidora (a través de la comercializadora) la ficha técnica descriptiva del ascensor, donde aparece que para dicho suministro existe un ascensor con un determinado RAE y potencia. Esto permitirá contratar una potencia como mínimo igual a la del suministro no interrumpible (ascensor) y como máximo la marcada por el CIE. Si no se informa a la Distribuidora de la potencia del ascensor, Esta obligará a contratar la marcada en el CIE, es decir, la potencia prevista o instalada de la derivación individual.

4. Modelo de solicitud de acometida

Tradicionalmente las empresas instaladoras han gestionado a sus clientes las solicitudes de nuevos suministros, ampliaciones de existentes, cambios de tensión, variantes,... Esto es algo que recomendamos a todas las empresas. Es verdad que algunas solicitudes se "enquistan" y producen verdaderos quebraderos de cabeza, pérdidas de tiempo y dinero, pero en el global aportan a la figura del instalador, valor añadido, lo hacen más necesario que nunca. Actualmente la Distribuidora está en un proceso de cambio, hacia la digitalización, y lo que antes se hacía en una oficina (PDS) o a través del buzón (solicitudes.NNSS@endesa.es) con el formato de solicitud (adjuntamos el [modelo](#) actualizado) ahora también puede llevarse a cabo vía web. Desde la Distribuidora nos indican que este es el futuro y la forma más eficiente de trabajar ya que los datos se meten directamente en el "Sistema", es decir, no hay intermediarios (SAT) y el propio Sistema te devuelve el nº de solicitud. Además de poder ver la trazabilidad de la gestión (qué documentos se han adjuntado, qué documentos tengo pendientes de adjuntar, en qué paso nos encontramos,...) hasta su terminación con el aporte del CUPS para contratar.



Desde la Distribuidora anuncian que a partir de febrero de 2020 harán una ronda de presentaciones por las Asociaciones para presentar las nuevas normas particulares así como las funcionalidades de la web. A continuación te resumimos su evolución:

Año 2018	Año 2019			Año 2020
Nueva web EDE 03/10/2018	1ª Lanzamiento web privada 09/05/2019	2ª Lanzamiento web privada 09/2019	3ª Lanzamiento web privada 12/2019	4ª Lanzamiento web privada 1º semestre 2020
Funcionalidades activas ✓	Funcionalidades activas ✓	Funcionalidades activas ✓	Funcionalidades futuras >>	Funcionalidades futuras >>
<ul style="list-style-type: none"> ● Mapa de averías. ● Portal profesional. ● Denuncia de fraude. ● Alta equipo de medida. ● Aportar lectura. ● Suscripción programados. Cortes 	<ul style="list-style-type: none"> ● Consumo horario tipo 5. ● Consulta datos CUPS. ● Consulta histórico contrato. ● Consulta trámites ATR. ● Consulta facturas. ● Activar factura electrónica. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Potencia máxima demandada disponible desde 10/07/2019. ● Consumo horario tipos 1 a 4. ● Averías y cortes por CUPS. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Smart Offer conexiones. ● Smart Tracking conexiones. ● Pago digital. ● Acceso on-line al contador. ● Reconectar control de potencia. ● Suscripción Averías. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Agenda Digital. ● Solicitud devolución fianzas. ● Pago fraude.

AUTOCONSUMO

1. Guías resúmenes recomendadas.

Recomendamos tener actualizadas dos publicaciones muy buenas en materia de autoconsumo:

- **Guía profesional de tramitación del autoconsumo** del [IDAE](#) (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio para la Transición Ecológica).
- **Manual para la tramitación administrativa** de la [SGIEM](#) (Secretaría General de Industria Energía y Minas de la Junta de Andalucía).

2. Labor del Grupo de Trabajo (GT) de Tramitación de la Mesa para el Autoconsumo en Andalucía.

El GT de Tramitación está trabajando en la adaptación del procedimiento establecido en el R.D. 244/2019 para la puesta en marcha de nuevas instalaciones en autoconsumo, comunicaciones entre la Comunidad Autónoma y distribuidoras de electricidad, entre distribuidoras y comercializadoras.

3. Sobre la comunicación de instalaciones legalizadas con anterioridad al 5 de abril de 2019



Conforme a lo indicado en la Disposición Transitoria Primera del R.D. 244/2019, de 5 de abril, las instalaciones que se hubieran legalizado con anterioridad a la entrada en vigor de ese Real Decreto, es decir, antes del 5 de abril de 2019, deben comunicar a la Administración autonómica la modalidad de autoconsumo a la que se acogen y la información necesaria a los efectos de inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica. Para ello pueden utilizar el siguiente [modelo](#).

Igualmente aquellas instalaciones presentadas desde el 5 de abril hasta la efectiva implantación de la nueva ficha de Baja Tensión del aplicativo PUES realizada el pasado 15 de octubre, también podrán realizar la comunicación de los datos utilizando el anterior formulario.

4. Obtención del CAU

La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha propuesto que las instalaciones de autoconsumo interconectadas tengan que solicitar a la distribuidora el **Código de Autoconsumo** (CAU) que identificará de forma única a la instalación generadora. Dicho código hay que pedirlo antes de instalar. Para la zona de distribución de E-Distribución te presentamos a que buzón solicitarlo y qué información debéis incluir en el correo electrónico:

Buzón: ATR-generadores.edistribucion@enel.com

Datos necesarios a suministrar:

- CUPS
- Modalidad: Sin excedentes/Con excedentes
- En el caso de modalidad con excedentes:
 - Con excedentes acogido a compensación
 - Con excedentes no acogido a compensación y un contrato de acceso
 - Con excedentes no acogido a compensación y dos contratos de acceso
- Tipo de autoconsumo:
 - Individual
 - Colectivo

Según nos comentan los compañeros que ya lo han usado, la Distribuidora está respondiendo rápido a esta solicitud.

5. Documentos a adjuntar en la Ficha Técnica Descriptiva de baja tensión del PUES

Las instalaciones de **autoconsumo aisladas** de hasta 10 kW se legalizan vía **TECI**. El resto, es decir, autoconsumo aislado de más de 10 kW e interconectadas en baja tensión de hasta 100 kW, se legalizan vía **PUES**.

En octubre de 2019 la DGIEM (Dirección General de Industria Energía y Minas) [modificó](#) la ficha técnica descriptiva de baja tensión para adecuarla al R.D. 244/2019. El tramitador PUES pide que se le adjunte una serie de documentos en función del tipo de instalación de autoconsumo elegida. Estos pueden ser:



- Proyecto. Lo aportará el técnico facultativo que lo elabore.
- Memoria técnica de Diseño. Adjuntamos un [modelo](#) que os puede ser de utilidad.
- Certificado de instalación. Adjuntamos un [modelo](#) que os puede ser de utilidad.
- Certificado de dirección de obra. Lo aportará el técnico facultativo que lo elabore.
- Certificado de inspección inicial favorable. Lo emite el organismo de control que inspeccione.
- Respuesta afirmativa de punto de conexión y acceso: documento que aporte la distribuidora. En los casos en los que no sea necesario (potencia menor de 15kW en suelo urbanizado o menor de 10 en cualquier suelo) recomendamos adjuntar el correo respuesta de la distribuidora con el CAU.
- Certificado de adecuación al R.D. 1699/2011. Adjuntamos un [modelo](#) que os puede ser de utilidad.

U.Z.3. Todas las instalaciones que incluyan estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4	1.1, 2, 3, 4 (ver NOTA 6)
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
O 1. Proyecto técnico / Memoria técnica de diseño <ul style="list-style-type: none">O 1.1. Proyecto técnico de instalación firmado por técnico competente<ul style="list-style-type: none">O 1.1a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1)O 1.2. Memoria técnica de diseño	
O 2. Certificado de instalación con el correspondiente anexo de información al usuario	
O 3. Certificado de dirección de obra firmado por técnico titulado competente <ul style="list-style-type: none">O 3a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1)	
O 4. Certificado de Inspección Inicial Favorable expedido por Organismo de Control Habilitado	
O 5. Convenio de cesión de la red de BT a la empresa distribuidora y solicitud de ésta de cambio de titularidad de la instalación	
O 6. Para las instalaciones de autoconsumo con excedentes, repuesta afirmativa de punto de conexión y acceso de la empresa distribuidora, excepto de potencia <= 15kW en suelo urbanizado que habrá que presentar comunicación a la misma según ITC-BT-40.9	
O 7. Certificado de adecuación al Real Decreto 1699/2011 emitido por instalador o técnico competente según corresponda	
(1) Solo si el documento no está visado	

6. Ficha Técnica Descriptiva de baja tensión del PUES

La administración ha detectado en la nueva ficha del PUES que faltan en muchos casos datos básicos para la comunicación que la Comunidad Autónoma tiene que realizar a la empresa distribuidora sobre las instalaciones en autoconsumo.

El fallo se presenta en la siguiente cuestión, **que debe ser respondida con un "SI"** para el caso de las instalaciones de autoconsumo, (pero por defecto viene pre-llenada con "No", ya que la ficha da respuesta a multitud de tipologías de instalaciones).

¿Se trata de una instalación de generación en régimen de autoconsumo conectados a red interior?	
<input checked="" type="radio"/> O Si	<input type="radio"/> O No
<i>(En el caso de marcar que si)</i>	
Tipo:	<input type="radio"/> O Individual <input type="radio"/> O Colectivo

